

## SE ESTABLECE DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS U OTORGAMIENTOS DE SUBVENCIONES PARA LOS PROYECTOS ESPECIALES: RESPUESTA AL COVID-19

Mediante el **Decreto Legislativo N° 1473**, publicado en edición extraordinaria, el 3 de mayo de 2020, **se establece disposiciones especiales que regulan las transferencias financieras u otorgamientos de subvenciones para el cofinanciamiento de programas o proyectos en el marco de la convocatoria del Esquema Financiero 067-2020-01 denominado "Proyectos Especiales: Respuesta al COVID- 19"**.

En ese sentido, se autoriza, de forma excepcional, durante el Año Fiscal 2020, al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) a realizar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, incluidas las universidades públicas, u otorgar subvenciones a favor de universidades privadas para el cofinanciamiento de programas o proyectos que resulten ganadores de la Convocatoria del Esquema Financiero 067-2020-01 denominado "Proyectos Especiales: Respuesta al COVID-19" y sus modalidades. Dichas transferencias financieras y otorgamiento de subvenciones, según corresponda, se aprueban mediante resolución del/la titular del CONCYTEC, previo informe de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica–FONDECYT, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica o las que hagan sus veces en el Pliego.

Al respecto, las transferencias financieras u otorgamiento de subvenciones a que se refiere el párrafo precedente se realizan sin contar con la previa suscripción del convenio respectivo entre el FONDECYT y las entidades públicas o universidades privadas, debiendo suscribirse los convenios correspondientes en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la culminación del Estado de Emergencia Nacional establecido mediante Decreto Supremo (DS) N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y prorrogado mediante el DS N° 051-2020-PCM, el DS N° 064-2020-PCM y el DS N° 075-2020-PCM, o un (1) mes antes de que concluya el programa o proyecto de investigación que se cofinancia lo que ocurra primero.

Cabe mencionar que lo establecido en el presente Decreto Legislativo se financia con cargo al presupuesto institucional del CONCYTEC, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Para mayor información del Decreto Legislativo, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)